

6  
Rescancion de ella, atendida la exencion del pago  
de aquellos que tienen sus propiedades anotadas, y  
por tal disponen de dho. artículo libremente, sin obli-  
gacion al pago de derechos de ninguna especie; que  
por esta razon y las que se desprenden de los antec-  
edentes que habiendo a la vista considera que el  
medio mas a proposito que puede emplearse pa-  
ra indemnizar semejantes perjuicios es el de rebajar  
a aquel la cantidad que se considera bastante de  
la en que consiste el Venate, ya que no puede  
obligarse a todos generalmente a que paguen el  
derecho impuesto sobre el ex parte, atendida el  
sentido de la condicion segunda sobre que ha  
girado el Venate, que terminantemente lo señala  
la al que produzcan los montes pertenecientes  
al comun de vecinos de esta Ciudad, no obstante  
todo Vrs. podrian determinar lo que tengan por  
combeniente. El Ayuntamiento en su  
acord: Conformarse con el preinserto info-  
me y que para la Resolucion combeniente  
se Venite al Sr. Gobernador de la Provin-

